

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “SORTEO DE NÓMINA” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.

Banco Guayaquil S.A, legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de apoderado especial y representante Legal, para la realización de la promoción denominada “**SORTEO PARA CLIENTES NÓMINA**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “SORTEO PARA CLIENTES NÓMINA”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por Banco Guayaquil S.A y de exclusividad para los colaboradores de las empresas privadas que pagan su nómina en Banco Guayaquil S.A como parte de la oferta de valor del producto Nómina Crédito en Cuenta y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – La promoción consiste en la realización de 2 sorteos mensuales denominados “Pago de Servicios Básicos” y “Crédito Vigente”, los mismos que se detallan a continuación:

2.1. En el sorteo denominado “Pago de Servicios Básicos” se elegirán cuatro (4) ganadores que recibirán una tarjeta de regalo de **USD\$100 (CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA)** cada uno. En el mismo sorteo se elegirán cuatro (4) suplentes que recibirán el premio en el caso de no contactar a los ganadores o de incumplir con alguna de las causales del sorteo. Los mismos que serán elegidos uno de cada región comercial definida por Banco Guayaquil: Centro, norte y sur; el cuarto premio se sorteará entre los participantes de Centro y Norte, alternándose cada mes.

2.2. En el sorteo denominado “Crédito Vigente” se elegirán dos (2) ganadores que recibirán el pago del próximo dividendo de su crédito vigente, siendo el máximo valor de pago **USD\$300 (TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. En el mismo sorteo se elegirán a dos (2) suplentes que recibirán el premio en el caso de no contactar a los ganadores o de incumplir con alguna de las causales del sorteo.

2.3. Dichos sorteos serán realizados hasta que el BANCO estipule su cancelación definitiva.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. Participan en los sorteos los colaboradores de las empresas privadas de los segmentos de clientes de Banca Empresas y Cadena de Valor, y Banca de Personas y Canales que hayan contratado el servicio de Nómina, que reciben la nómina en su cuenta corriente o cuenta de ahorros en el Banco Guayaquil y adicionalmente para cada concurso se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1.1. Para el sorteo de “Pago de servicios básicos” aplicarán las siguientes condiciones:

- Participarán los que realicen mediante débito o débito programado el pago de al menos uno de los siguientes servicios: Agua, Luz, Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Televisión por cable o Internet en los canales de banca virtual o banca móvil
- El débito del pago por servicios (Agua, luz, telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable e internet) debe ser exitoso para que sea incluido en el sorteo.
- De tener un mismo colaborador varios pagos realizados o pagos programados, cada uno de ellos valdrá como una oportunidad para ganar.

3.1.2. Para el sorteo de “Crédito Vigente” aplicarán las siguientes condiciones:

- Participarán los colaboradores que mantengan un crédito vigente de Autofácil, Casafácil o Multicrédito.
- Si un colaborador tiene varios créditos, cada uno de ellos valdrá como una oportunidad para ganar.
- Los colaboradores deberán estar al día en el pago de todos los créditos vigentes, para poder participar por cualquiera de ellos.

- No se considerarán a los colaboradores que tengan el concepto de TARJETAS VARIAS – REFINANCIAMIENTO CONSUMO (N) u otros conceptos que no sean los especificados.
- El ganador del concurso recibirá la gratuidad del pago del próximo dividendo de su crédito vigente siempre y cuando dicho dividendo sea igual o menor a USD\$300 (TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Si el valor del dividendo es mayor a USD\$300 (TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) se realizará un abono por este valor al próximo dividendo del crédito vigente del cliente ganador. Dicho valor del premio será abonado directamente a la operación de crédito vigente del ganador, en coordinación con el área de Operaciones que ejecutará este pago o abono de forma manual, una vez que el ganador haya sido notificado y firme el acta de aceptación del premio

3.1.3. Para ambos sorteos aplicarán las siguientes restricciones:

- Los colaboradores deben ser personas naturales residentes en Ecuador.
- Los colaboradores no pueden ser de empresas públicas.
- Las empresas que hayan ganado un sorteo anteriormente para volver a ganar deberán esperar al menos 6 meses contados a partir del último sorteo en el que ganaron.
- Los colaboradores de una empresa que hayan ganado un sorteo anteriormente para volver a ganar deberán al menos esperar 1 año contados a partir del último sorteo en el que ganaron.
- Si antes de la entrega del premio el ganador dejara de ser colaborador de la empresa por la que participa, el concurso se declarará desierto y el premio retornará al stock para próximos sorteos.

3.2. Las bases para los sorteos de “Pago de Servicios Básicos” y “Crédito Vigente” se harán por todas las transacciones procesadas del 1 al 31 de cada mes.

3.3. Los sorteos se realizarán de manera electrónica dentro de los quince (15) primeros días laborables del mes siguiente y los ganadores se escogerán aleatoriamente dentro de los participantes que cumplan todos los requisitos e instrucciones de participación.

3.4 Se publicará el nombre de los ganadores vía correo electrónico de Banco Guayaquil S.A, hasta un máximo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de realización del sorteo y se notificará a la empresa a la cual pertenece el colaborador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- 4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo de forma telefónica, sin perjuicio de que también se la podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información. Adicionalmente, podrán ser publicados los resultados en las redes sociales de Banco Guayaquil S.A, en el lapso de veinte (20) días después del sorteo, tal como se estipula en el punto 3.4 del artículo 3. Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al Call Center de Banco Guayaquil S.A. (Telf. 3730100) o al área de recursos humanos de la empresa en la cual trabajan.

4.2. Si no fuese posible contactarse con los ganadores en el plazo de un (1) mes calendario, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, el concurso se declarará desierto y el premio retornará al stock para próximos sorteos.

4.3. El sorteo contará con la presencia de al menos un delegado del área Legal, un delegado del área de Banca Empresas y Cadena De Valor y un delegado del área de Auditoría de Banco Guayaquil S.A., mismos que firmaran la respectiva acta del sorteo.

4.4. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por los ganadores, la misma que será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, endoso o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares vinculados de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad

5.2. Banco Guayaquil S.A. podrá cancelar la vigencia de la promoción o reemplazar las condiciones, sin previa notificación, para lo cual bastará la actualización de los términos y condiciones o modificar su oferta de valor.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1 Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra de Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza a Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.5. La información concerniente a la promoción **“SORTEO PARA CLIENTES NÓMINA”**, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

Guayaquil 24 de abril de 2023
p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial